

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 28 DEL AÑO 2026.

No. 13

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, TLACOLULA, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, TLACOLULA, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, TLACOLULA, OAXACA.....**PÁG. 3**

MUNICIPIO DE SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSCOLULA, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSCOLULA, OAXACA.....**PÁG. 4**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSCOLULA, OAXACA.....**PÁG. 6**



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."

EL PUEBLO QUE SOMOS
LO CONSTRUIMOS TODOS

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA CREACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA.

En el Municipio de **San Jerónimo Tlacoahuaya**, perteneciente al Distrito de **Tlacolula**, Oaxaca, siendo las **doce** horas del día veinte de febrero de dos mil veintiséis reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en calle **San Jerónimo Tlacoahuaya**, **Tlacolula**, Oaxaca, lugar habilitado para la celebración de la presente sesión, los Concejales: **Presidente Municipal Constitucional José Eduardo Sánchez Cruz**; **Síndico Municipal Heriberto López Fabián**; **Regidor de Hacienda Genaro Hernández García**; **Regidora de Educación María Isabel Morales Robles**; **Regidora de Obras Ana María Blas García**, se reúnen con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo, que tiene como finalidad realizar la creación, promulgación y publicación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, para el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **San Jerónimo Tlacoahuaya**, **Tlacolula**, Oaxaca, lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 45, 46 fracción II, 48, 49, 50, 68 fracción V, 136, 137, 141 y 142 todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás aplicables; bajo el siguiente:

Orden del día

- Primero.** Toma de Lista.
- Segundo.** Declaratoria del Quórum.
- Tercero.** Lectura y aprobación del Orden de Día.
- Cuarto.** Lectura y aprobación del acta anterior.
- Quinto.** Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta anterior.
- Sexto.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca.
- Séptimo.** Clausura de la Sesión.

Para desahogar la Presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano **José Eduardo Sánchez Cruz** Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, me gira instrucción como **Secretaría Municipal**, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo atendiendo a lo previsto en el artículo 92, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Primero. Pase de Lista.

Para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Ciudadano **José Eduardo Sánchez Cruz**, **Presidente Municipal** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, manifiesta que lo primero a desarrollar es realizar la toma de lista, con la finalidad de verificar si se encuentran presentes las y los Concejales que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional de este Municipio.

Por lo anterior la Secretaría Municipal en cumplimiento al artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de las y los Concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
Ciudadano José Eduardo Sánchez Cruz	Presidente Municipal
Ciudadano Heriberto Fabián López	Síndico Municipal
Ciudadano Genaro García Hernández	Regidor de Hacienda
Ciudadana Ana María Blas García	Regidora de Obras
Ciudadana María Isabel Morales Robles	Regidora de Educación

Segundo. Declaratoria del Quórum.

Una vez confirmada la asistencia de cinco Concejales, de los cinco que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretaría Municipal me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum legal", por lo que a continuación, el Ciudadano

José Eduardo Sánchez Cruz Presidente Municipal Constitucional, señala lo siguiente: "que habiendo **Quórum Legal** como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; se declara Instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo".

Tercero. Lectura y aprobación del Orden de Día.

Compañeras y compañeros Concejales, una vez acreditada la asistencia legal requerida y el quórum legal, es necesario como así lo dispone el artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dar lectura al orden del día y someter a su consideración su aprobación, o en su caso, la modificación al mismo, por tal razón y en mi carácter de Secretaría Municipal se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales su aprobación o en su caso la modificación al mismo. En consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de cinco votos realizados por las y los concejales cinco presentes en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente acta de Sesión Extraordinaria de cabildo.

Cuarto. Lectura y aprobación del Acta Anterior.

En uso de la palabra, el Presidente Municipal hizo del conocimiento del Honorable Cabildo que el Acta correspondiente a la Sesión anterior fue previamente circulada y puesta a disposición de los integrantes de este órgano colegiado, quienes manifestaron haber tenido pleno conocimiento de su contenido, de los asuntos tratados y de los acuerdos ahí consignados.

En virtud de lo anterior, y considerando que los integrantes del Honorable Cabildo ya se encontraban debidamente enterados de lo actuado en la sesión anterior, se determinó que el presente punto del orden del día quedara debidamente atendido y superado, teniéndose por leída y conocida el Acta anterior, procediéndose a su aprobación en los términos en que fue presentada, para los efectos legales y administrativos conducentes, por lo que se procede al numeral siguiente.

Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta anterior.

En continuidad con lo señalado en el punto anterior del orden del día, el Presidente Municipal hizo del conocimiento del Honorable Cabildo que el informe relativo al cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Sesión anterior fue igualmente puesto a disposición y previamente conocido por las y los integrantes de este órgano colegiado, quienes manifestaron encontrarse debidamente enterados del estado que guarda cada uno de dichos acuerdos.

En virtud de lo anterior, y considerando que el Honorable Cabildo ya tuvo conocimiento oportuno y suficiente sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos adoptados con anterioridad, se determinó que el presente punto quedara debidamente atendido, teniéndose por rendido el informe correspondiente, sin que fuera necesario someterlo a consenso ni a votación, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Sexto. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca.

El Presidente Municipal el Ciudadano **José Eduardo Sánchez Cruz**, manifiesta: "Que actualmente este Honorable Ayuntamiento que representamos no cuenta con un órgano de difusión oficial para dar publicidad a nuestros ordenamientos municipales, disposiciones administrativas y demás normatividad y actos administrativos que el Municipio expida para el correcto desempeño de la autoridad y organización de la ciudadanía, por lo que es necesario cumplir con lo establecido en los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca que a la letra establece: "**ARTÍCULO 136.- El Ayuntamiento contará con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones, la supervisión de la Gaceta corresponde al Secretario del Ayuntamiento. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado. ARTÍCULO 137.- El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal. Expedirá también el Reglamento respectivo**".

Derivado de la transcripción anterior se puede ver la obligatoriedad que tiene el Ayuntamiento para contar con una Gaceta Municipal, por lo tanto, propongo a ustedes concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento la creación, promulgación y publicación de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca.

Por lo anterior y de aprobarse esta Gaceta Municipal, deberá contar con su propio reglamento en el cual se señale su funcionamiento, contenido, publicación y la distribución, que, de igual forma, se pone a consideración de ustedes concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento la aprobación del mismo.

Por lo que una vez escuchado lo expuesto por la Presidencia Municipal, se procede a cuestionar a los concejales si tienen alguna manifestación que hacer, enseguida manifestaron todos y cada uno de los concejales presentes, estar de acuerdo con la propuesta presentada en esta sesión de cabildo, por lo que, enseguida el Presidente Municipal me instruye como Secretaría Municipal, solicitar a los CINCO concejales

presentes manifiestan el sentido de su voto, realizada la votación de todos los presentes se contabilizan CINCO votos en sentido afirmativo, CERO en sentido negativo y CERO abstenciones, es por eso que quedan aprobadas por UNANIMIDAD de votos las propuestas hechas por parte de la Presidencia Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca.

Por lo anterior se generan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se acuerda la creación, promulgación y publicación de la Gaceta Municipal, de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca.

Segundo. Se aprueba la expedición del Reglamento que regirá la Gaceta Municipal de nuestro Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo, así como el Reglamento Interno de la Gaceta Municipal de este Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Séptimo. Clausura de la Sesión.

El Ciudadano José Eduardo Sánchez Cruz Presidente Municipal de San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca me gira instrucción como Secretaria Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión Extraordinaria Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretaria Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta por duplicado para los efectos a que haya lugar, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del día primero del mes de enero de dos mil veintiséis al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho.

C. José Eduardo Sánchez Cruz
Presidente Municipal Constitucional

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."

C. Heriberto Fabián López
Síndico Municipal

C. Genaro García Hernández
Regidor de Hacienda

C. Ana María Blas García
Regidora de Obras

C. María Isabel Morales Robles
Regidora de Educación

C. Rosalinda Guzmán García
Secretaria Municipal

"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."

EL PUEBLO QUE SOÑAMOS
LO CONSTRUIMOS TODOS

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, TLACOLULA, OAXACA

El C. José Eduardo Sánchez Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el veinte de febrero dos mil veintiséis, el Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca, en uso de las facultades que le conceden los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para garantizar la observancia de las disposiciones municipales, las hará del conocimiento público, convirtiéndose la Gaceta en el medio de publicación oficial del gobierno municipal, y por decisión unánime ha tenido a bien aprobar y expedir las siguientes disposiciones reglamentarias:

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público y de interés social para los habitantes del Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca, y tiene por objeto, establecer las bases de elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca.

Artículo 2. La Gaceta Municipal es el Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.

Artículo 3. En la Gaceta Municipal se publicarán:

- I. Bando de Policía y Gobierno de San Jerónimo Tlacoahuaya;
- II. Reglamentos municipales;
- III. Planes y programas municipales;
- IV. Manuales de organización y procedimientos;
- V. Presupuesto de egresos, reportes financieros y otros que impliquen recursos económicos públicos;
- VI. Actas de cabildo que así determine el H. Ayuntamiento;
- VII. Resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes; y
- VIII. Demás actos y disposiciones que por su naturaleza así lo determine el H. Ayuntamiento.

**CAPITULO II
DE LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN**

Artículo 4. Corresponde a la Secretaría Municipal la administración, archivo, publicación y difusión de la Gaceta Municipal conforme a lo siguiente:

- I. La administración y operación de la Gaceta Municipal;
- II. La publicación fiel y oportuna de los actos que le sean remitidos, realizándolo íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original;
- III. Conservar el archivo de las publicaciones realizadas; y
- IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales publicadas a los Poderes del Estado y Archivo General del Estado.

Artículo 5. La Gaceta Municipal al publicarse, deberá contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. El título de "Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca";
- II. El escudo nacional;
- III. El escudo representativo del Honorable Ayuntamiento;
- IV. El número de edición de la gaceta, año y fecha de la publicación; y
- V. El sumario o contenido de cada edición.

Artículo 6. La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo a las disposiciones, actos o acuerdos y demás que le sean remitidos a la Secretaría Municipal y que requieran ser difundidos o publicados oficialmente. Su vigencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo 7. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital. La impresa, deberá realizarse en papel oficial sellado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal. La publicación digital se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido, y tendrán el carácter de oficial.

Artículo 8. Se publicará además en las redes sociales, estrados del Ayuntamiento y, cuando así se disponga, se difundirá a través de radiodifusoras locales, equipos de sonido, Periódico Oficial del Estado y en diarios de circulación estatal.

Artículo 9. La Gaceta Municipal se imprimirá en cantidad suficiente y necesaria para su debida difusión y distribución.

Artículo 10. Para mejor difusión de las Gacetas Municipales se deberán distribuir en la Secretaría Municipal, Agencias Municipales, de Policía, centros educativos, cooperativas y asociaciones civiles, entre otros similares, siempre con acuse de recibo.

CAPITULO III
DEL TRÁMITE DE LA PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 11. La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, o en su caso, al Presidente, Síndico o los titulares de las Dependencias.

La solicitud de publicación debe presentarse en forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación de la Gaceta Municipal. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, ordenamiento o disposición de carácter municipal publicada en la Gaceta Municipal será obligatoria, aun y cuando no haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 12. En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provengan o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, estos podrán solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación y deben ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

CAPITULO IV
DE LAS CORRECCIONES

Artículo 13. Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederá la fe de erratas y la enmienda levisima, conforme a lo que enseguida se establece:

- I. Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace, y se da, mediante oficio con la autorización del texto que corresponda, por el Secretario del Ayuntamiento, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrá hacerse a través del Titular del Área informando oportunamente al Secretario o Secretaria Municipal junto con las constancias relativas.
- II. Por enmienda levisima se entiende la corrección que se hace por el titular del área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada e inócua, asegurándose de que no se cambia el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levisima se informará inmediatamente a la Secretaría Municipal, adjuntando las constancias correspondientes.

Para la fe de erratas y enmienda levisima será preferente, aunque no indispensable, el modelo "debe decir"

Artículo 14. La errata o enmienda levisima surtirán efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta. No podrá surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Artículo 15. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación, a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO. Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto por el Honorable Cabildo.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

En uno de las facultades que me confiere el artículo 88, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tengo a bien sancionar el presente reglamento, por lo tanto, mando a que se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOCUAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA

C. José Eduardo Sánchez Cruz
Presidente Municipal Constitucional

C. Heriberto Fabian López
Síndico Municipal

C. Genaro García Hernández
Regidor de Hacienda

C. Ana María Blas García
Regidora de Obras

C. María Isabel Morates Robles
Regidora de Educación

C. Rosalinda Guzmán García

Secretaria Municipal

"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

MUNICIPIO DE SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSC, OAX.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2026-2028

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN DONDE SE APROBO LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSCOLULA, OAXACA.

En el Municipio de Santiago Nejapilla, perteneciente al distrito de Teposcolula, Oaxaca, siendo las 10:00 horas, del día 18 de febrero de 2026, reunidos los Concejales y Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, en el salón de Sesiones del Palacio Municipal, ubicado en domicilio conocido, centro, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo para aprobar la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nejapilla, Teposcolula, Oaxaca; lo anterior, en apego a lo establecido en los Artículos 43, Apartado "A", fracción I, 45, 46, 47, fracción X, 48, 49, 50, 68, fracción I, 92, fracciones III, IV, V y XIII, 136 y 137, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, bajo el siguiente:

Orden del Día

- Primero.** Pase de Lista.
- Segundo.** Declaratoria del Quórum.
- Tercero.** Lectura y aprobación del Orden de Día
- Cuarto.** Lectura del Acta Anterior.
- Quinto.** Cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.
- Sexto.** Presentación del Proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nejapilla, Teposcolula, Oax., por parte de la Comisión Municipal de Gobernación, Gestión, Reglamentos, Gaceta Municipal y Publicaciones.
- Séptimo.** Análisis y aprobación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nejapilla, Teposcolula, Oax.
- Octavo.** Clausura de la Sesión.

Para desahogar la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Jaime Santiago Velasco, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nejapilla, me gira instrucción como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo atendiendo lo previsto en el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por

tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de la siguiente manera:

Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo

Primero. Pase de Lista.

En cumplimiento al artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y corroborar la asistencia de las Concejales y Concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
Ciudadano Jaime Santiago Velasco	Presidente Municipal
Ciudadano Maximino Cruz Jiménez	Síndico Municipal
Ciudadana Juana Jiménez Santos	Regidora de Hacienda
Ciudadana Araceli Esmeralda Ramírez Cruz	Regidora de Obras
Ciudadana Beatriz Ramírez Cruz	Regidora de Educación

Segundo. Declaratoria del Quórum.

Una vez confirmada la asistencia de cinco Concejales y Concejales de los cinco que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum", por lo que a continuación, el Ciudadano, Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara Instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 10:00 horas, con 10 minutos, del día dieciocho de febrero del dos mil veintiséis".

Tercero. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales y Concejales su aprobación o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de cinco votos realizados por los Concejales y Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Cuarto. Lectura del Acta Anterior.

Para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, por lo cual someto a consideración de los Concejales y Concejales presentes, la lectura del acta anterior, por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por cinco Concejales y Concejales de los cinco Concejales y Concejales presentes que integran este Cuerpo Colegiado de Gobierno. Enseguida procedo a dar lectura al Acta de Cabildo anterior que se refiere a la autorización del envío del informe de la cuenta pública municipal 2025. Una vez concluida la lectura del acta anterior se procede al numeral siguiente.

Quinto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.

Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior, llevada a cabo el día 12 de febrero del año en curso, a las 09:00 horas; a lo cual una vez analizados y debatidos por cada uno de los Concejales y Concejales de este Ayuntamiento Constitucional, se aprueba el cumplimiento de los acuerdos tomados por cinco votos de los cinco Concejales y Concejales que integran este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal, por lo que queda superado dicho punto.

Sexto. Presentación del Proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Teposcolula, Oax., por parte de la Comisión Municipal de Gobernación, Gestión, Reglamentos, Gaceta Municipal y Publicaciones.

En uso de la palabra, y continuando con el orden del día, le solicito al Ciudadano Jaime Santiago Velasco, Presidente Municipal de Santiago Nezapilla y Presidente de la Comisión Municipal de Gobernación, Gestión, Reglamentos, Gaceta Municipal y Publicaciones, tome la palabra y presente al Cabildo el proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Teposcolula, Oaxaca, por lo que en uso de la palabra el Presidente Municipal en compañía de los demás integrantes de dicha Comisión Municipal, exponen que es necesario contar con el medio oficial para cumplir con lo que disponen las Leyes de publicar la información y documentación de las determinaciones del Gobierno Municipal, por lo que proponen la creación de la Gaceta Municipal y su reglamento, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, tal y como lo disponen los Artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que terminado de leer el contenido de la Gaceta Municipal y su Reglamento por parte del Presidente de la Comisión, se procede a continuar con el siguiente punto del orden día.

Séptimo. Análisis y aprobación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Teposcolula, Oax.

Terminada la lectura y explicación del contenido del proyecto de Gaceta Municipal y su Reglamento, se procede a dar la palabra a cada uno de los Concejales y Concejales para que den su punto de vista sobre dicho proyecto, quienes sin objeción alguna y estando de acuerdo con lo presentado por la Comisión de Gobernación, Gestión, Reglamentos, Gaceta Municipal y Publicaciones, aprueban por unanimidad el citado proyecto, por lo que al solicitar que levanten la mano quienes estén de acuerdo en aprobar el proyecto de la Gaceta Municipal y su reglamento, le levantan cinco Concejales y Concejales de los cinco que están presentes en la Sesión, quedando aprobados los siguientes:

PRIMERO. - Se crea la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Teposcolula, Oaxaca, denominada: "GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NEZAPILLA, TEPOSCOLULA, OAXACA." "MEDIO OFICIAL DE PUBLICIDAD Y DIFUSION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO".

SEGUNDO. - Se aprueba el Reglamento de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Teposcolula, Oaxaca, medio oficial de publicidad y difusión del Honorable Ayuntamiento.

TERCERO. - Se instruye al Secretario Municipal para que a la brevedad posible publique el acuerdo de Cabildo de creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Teposcolula, Oaxaca, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. - Se deroga cualquier disposición relacionada a la Gaceta Municipal y su Reglamento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Teposcolula, Oaxaca.

Octavo. Clausura de la Sesión.

El Ciudadano Jaime Santiago Velasco, Presidente Municipal de Santiago Nezapilla, me gira instrucción como Secretario Municipal para que declare clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, no habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, declaro cerrada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 11:30 horas del día 18 de febrero de 2026, firmando al margen y calce los que en ella intervinimos y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, párrafo primero, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, 2026-2028.

C. Jaime Santiago Velasco
Presidente Municipal Constitucional

C. Maximino Cruz Jiménez
Síndico Municipal

C. Juana Jiménez Santos
Regidora de Hacienda

C. Araceli Esmeralda Ramírez Cruz
Regidora de Obras

C. Beatriz Ramírez Cruz
Regidora de Educación

C. Gabino Velasco Velasco
Secretario Municipal
"Doy fe"

En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Oaxaca, celebrada el día 18 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.



MUNICIPIO DE SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSCOLULA, OAXACA.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2026-2028

CONSIDERANDO

QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSCOLULA, OAXACA, DEL PERIODO 2026-2028, SE FUNDAMENTA EN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS CLARAS Y DE MAXIMA PUBLICIDAD Y QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTICULO 136 Y 137, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERAN CONTAR CON UNA GACETA MUNICIPAL PARA REALIZAR LA PUBLICACION OFICIAL DE SUS DETERMINACIONES, Y QUE ADEMÁS DEBERAN EXPEDIR EL REGLAMENTO RESPECTIVO;

EL CIUDADANO JAIME SANTIAGO VELASCO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NEJAPILLA, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, DEL ESTADO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSCOLULA, OAXACA, EN USO DE SUS FACULTADES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115, FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43, APARTADO "A" FRACCION I, 68 FRACCIONES I Y V, 136 Y 137, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y CON BASE EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSCOLULA, OAXACA.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia general y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Tepecolula, Oaxaca.

ARTICULO 2. La Gaceta Municipal será el medio oficial de publicidad y difusión del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Tepecolula, Oaxaca, de carácter permanente y de interés público, para hacer de conocimiento a la comunidad e instancias correspondientes, las disposiciones y actos que expida dentro del ámbito de su competencia, a fin de que se conozcan, sean aplicados y observados, según sea el caso.

ARTICULO 3. Corresponderá a la Presidencia Municipal a través de la Secretaría Municipal la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, para efectos de su difusión y vigencia legal.

ARTICULO 4. En la Gaceta Municipal se publicará lo siguiente:

- I. El Bando de Policía y Gobierno Municipal;
- II. Los Reglamentos Municipales;
- III. Los Planes y Programas Municipales;
- IV. El Proyecto de Ley de Ingresos Municipales;
- V. El Presupuesto de Egresos, Estados Financieros y otros documentos que impliquen recursos económicos públicos;
- VI. Las Actas de Cabildo y Acuerdos de Asamblea;
- VII. Las resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el Municipio y sus habitantes; y
- VIII. Demás actos y determinaciones oficiales que por su naturaleza así lo determinen las Leyes y el Honorable Ayuntamiento.

ARTICULO 5. Corresponderá a la Secretaría Municipal con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

- I. La administración y operación de la Gaceta Municipal;
- II. La publicación fiel y oportuna de las determinaciones y actos que el Presidente Municipal y el Honorable Ayuntamiento Constitucional le remitan;
- III. Llevar y conservar el archivo de las publicaciones realizadas;
- IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado;
- V. Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando los justifique el Honorable Ayuntamiento Constitucional; y,
- VI. Demás que le encomiende el Honorable Ayuntamiento Constitucional y otras disposiciones reglamentarias municipales que se refieran a la Gaceta Municipal.

CAPITULO II DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LAS PUBLICACIONES

ARTICULO 6. La portada o primera página de la Gaceta Municipal deberá contener obligatoriamente:

- I. El escudo oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nezapilla, Tepecolula, Oaxaca.
- II. El título, el mismo que se distribuirá de arriba hacia abajo de la siguiente manera: "GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NEJAPILLA, TEPOSCOLULA, OAXACA" "MEDIO OFICIAL DE PUBLICIDAD Y DIFUSION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL".

- III. El año, número de ejemplar de la gaceta, la leyenda "extraordinario" y la fecha de publicación expresada en el formato de día, mes y año; y,
- IV. El sumario o índice de contenido de cada edición.

ARTICULO 7. Todas las determinaciones o actos publicados en la Gaceta Municipal deberán ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando exista algún error o diferencia entre el original y la impresión de algún documento, este se volverá a publicar corregido y deberá correr la fecha de vigencia del mismo cuando así sea el caso.

ARTICULO 8. La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo a las disposiciones, actos, acuerdos y demás que le sean remitidos a la Secretaría Municipal y que requieran ser publicados y difundidos oportunamente.

ARTICULO 9. Cuando se requiera reeditar y publicar Gacetas Municipales anteriormente publicadas se deberán imprimir sin alterar su contenido, excepto por la palabra "REEDICIÓN", y la fecha actualizada en la primera página o portada.

CAPITULO III DE LA DIFUSION Y DISTRIBUCION

ARTICULO 10. La Gaceta Municipal deberá difundirse a través de una página oficial municipal, en Facebook, carteles y folletos.

ARTICULO 11. La difusión por carteles se realizará en un Estrado que para tal fin exista en el corredor municipal, así como en lugares de concurrencia de la comunidad, cuando se refiera a documentos relevantes como el Bando de Policía y Gobierno. En el caso de la difusión por folletos, estos deberán ponerse a disposición del público en general en la oficina de la Secretaría Municipal.

ARTICULO 12. Los ejemplares de la Gaceta Municipal se imprimirán de acuerdo a las necesidades que se requieran y en base al presupuesto disponible.

ARTICULO 13. Los ejemplares de la Gaceta Municipal serán gratuitos. Solo en caso de que algún particular requiera publicar algún documento, tendrá que pagar los derechos de publicación de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales vigente.

ARTICULO 14. Para una mejor difusión de las Gacetas Municipales, se podrán distribuir en copias certificadas en cada uno de los domicilios, cuando se trate de alguna determinación relevante para la comunidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento de la Gaceta Municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se deroga cualquier otro Reglamento de la Gaceta Municipal anteriormente publicado.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Santiago Nezapilla, Tepecolula, Oaxaca, a los dieciocho días de febrero del año dos mil veintiséis.

Se expide el presente Decreto, con base a la atribución que nos confiere el Artículo 43, Apartado A, Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. DAMOS FE.....

C. Jaime Santiago Velasco
Presidente Municipal Constitucional

C. Máximo Cruz Velasco
Síndico Municipal

C. Juana Jiménez Santos
Regidora de Hacienda

C. Araceli Esmeralda Ramírez Cruz
Regidora de Obras

C. Beatriz Ramírez Cruz
Regidora de Educación

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 68, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tengo a bien SANCIONAR y PROMULGAR el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

C. Jaime Santiago Velasco
Presidente Municipal Constitucional

Con base a la atribución que me confiere el Artículo 92, Fracción IV y V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, SUSCRIBO y DOY FE al presente Decreto.

C. Gabino Velasco Velasco
Secretario Municipal



DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.